

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA MOVILIZACIÓN POR LA ALFABETIZACIÓN REGIONAL"

ORDENANZA REGIONAL N° 134-2012-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 06 días del mes de julio de 2012 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **Cuadro de Asignación de Personal – CAP**, es el documento de gestión institucional que con los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente previene su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública prescribe que la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de los Gobiernos Regionales se aprueba mediante Ordenanza Regional; en el literal c) de su artículo 16° establece que las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro de Asignación de Personal por un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal – PAP; y, con concordancia al segundo párrafo del artículo indicado que señala, cuando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados en este artículo, la Entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo CAP en los términos establecidos en los artículos 14° y 15°;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 131-2012-GRJ/CR, de 27 de abril de 2012, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Sede del Gobierno Regional Junín y se deroga la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GRJ/PR, su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2004-GRJ/PR, toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional;

Que, mediante Reporte N° 084-2012-GGR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información propone la modificación del Cuadro de Asignación de Personal de la Sede del Gobierno Regional Junín, remitiendo el Informe Técnico N° 011-2012-GGR/ORDITI que propone la inclusión de 02 plazas en condición de previstas en la Oficina Regional de Control Institucional, en atención al Oficio N° 140-2012-GRJ/ORCI; así como, para la inclusión de los cargos que sean concordantes con las actividades y funciones de la estructura de las diversas dependencias del Gobierno Regional, por ser el único referente para dar cumplimiento a las 18 Resoluciones Judiciales consentidas y ejecutoriadas.

CONSEJO REGIONAL

Trabajando con la fuerza de

Gobierno Regional Junín; y, con Oficio N° 0726-2012-GRJ/GGR el Gerente General del Gobierno Regional Junín, remite la propuesta de CAP para su aprobación, indicando que se encuentra de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, contando con el Dictamen N° 021-2012-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente

“ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL 131-2012-GRJ/CR Y APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP, DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- DERÓGUESE la Ordenanza Regional N° 131-2012-GRJ/CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Sede del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Sede del Gobierno Regional Junín que consta de veinte (20) folios, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE Y/O MODIFÍQUESE toda normatividad que se oponga a la presente Norma Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de junio del 2012.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Saul Arcoz Galván
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrase, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 09 días del mes de junio del 2012.




VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN